



RESOLUCION No. DESAJCAR21-1382
24 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se selecciona una entidad bancaria para apertura cuenta corriente manejo de gastos de personal y firma de convenio en cuentas autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996, y artículo 20 del Decreto 359 de 1995.

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Publica IP 01-2021, se invitó públicamente a las Entidades Bancarias del Nivel Nacional a participar en la selección objetiva para presentar cotizaciones de servicios financieros con el fin de dar apertura a cuenta corriente de tesorería- pagadora para el manejo de Recursos provenientes de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

Que el día 22 de febrero de 2021 hasta las 5:00 pm, las entidades bancarias tenían plazo de presentar las ofertas en respuesta a la invitación enviada a sus correos electrónicos y publicada en la página web de la Rama Judicial, los cuales fueron BANCO BBVA y BANCO DAVIVIENDA, con ofertas enviadas al correo electrónico mbarrernu@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 1 Ficha técnica de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio en el numeral 8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, se realizó evaluación el día 23 de febrero de 2021, aplicando la puntuación establecida en el anexo 2 Calificación Criterios Selección Entidad Bancaria y criterios jurídicos de acuerdo a revisión de los documentos soportes recibidos por las entidades bancarias que ofertaron.

RESUELVE:

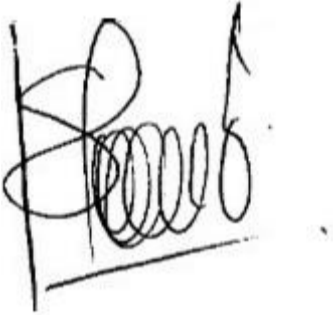
ARTICULO PRIMERO. Seleccionar con una puntuación de 34 puntos, al Banco BBVA, identificado con NIT No. 860.003.020-1, como la entidad bancaria con la cual se abrirá cuenta corriente pagadora para manejar recursos provenientes de la Dirección del Tesoro Nacional, previa autorización del Ministerio de Hacienda y crédito público cuyo trámite se debe realizar y sería efectivo entre los meses de marzo y abril de 2021. Una vez recibida la autorización de Ministerio de Hacienda y Crédito Público se procederá a celebrar contrato de apertura de cuenta corriente y convenio correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. Hacen parte integral del presente acto administrativo el Informe de Evaluación y la presentación de la oferta del banco BBVA

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando Darío Sierra Porto', written over a horizontal line.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

HDSP/MBN